

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1166
ADJUDICA TRATO DIRECTO SERVICIO
QUE INDICA.
REQUINOA, 29 de Abril de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 949 de fecha 26.04.2013 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Banquetería , carpa i mobiliario para "Cuenta Pública Municipalidad de Requínoa 2013". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas.

El Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 29.04.2013 que Declara Desierta la Licitación Pública N° 3656-36-L113, para la contratación de servicios de "Banquetería y Mobiliario Cuenta Pública", en atención a que las ofertas no se ajustan a los requerimientos y presupuestos del Municipio.

El Memo N° 385 de fecha 26.04.2013 de Comunicaciones – Transparencia, mediante el cual sugiere declarar desierta la licitación, por cuanto las ofertas no se ajustan a los requerimientos y presupuestos del Municipio. Señala que dada la premura del tiempo no es posible licitar, por lo que solicita adjudicar vía Trato Directo al proveedor Ibanquetería Limitada, Rut 76.061.188-3, por un monto total de \$ 1.315 más iva. Adjunta tres cotizaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas sociales y Subvención año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDICASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público la contratación de servicios de "Banquetería y Mobiliario Cuenta Pública", al proveedor Ibanquetería Limitada, Rut 76.061.188-3, por un monto total de \$ 1.315.000 iva incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 20.08.011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos", Programa Actividades Municipales, Ceremonias e Inauguraciones, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. y Finanzas (1)
Comunicaciones – Transparencia (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE